



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO la Resolución N° 3193/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Javier GEMIGNANI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Control Automático de Procesos, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 3193/2011 de la Facultad Regional Buenos Aires,.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

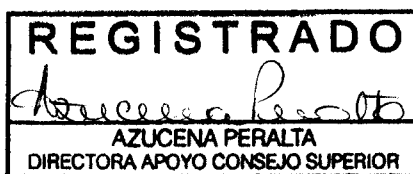
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3193/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Control Automático de Procesos, eximiéndolo de la correlatividad existente con Tecnología de la



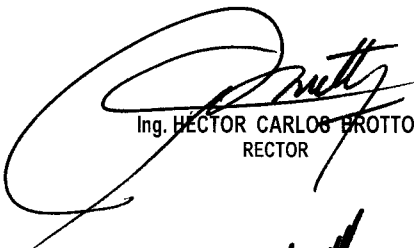
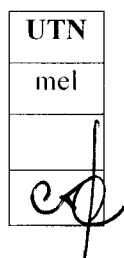
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Energía Térmica, al alumno Javier GEMIGNANI, Legajo N° 49388, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 587/2012



Ing. HECTOR CARLOS PROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior